

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA



Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental

Apartadó

El Jefe de la Oficina Jurídica de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá "CORPOURABA", en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Resolución 100-03-10-01-0544 del 18 de abril de 2018, en concordancia con la Ley 1333 de 2009 y,

CONSIDERANDO

Que el señor **LUIS ÁNGEL GUTIERREZ GRAJALES** identificado con cédula de ciudadanía N° 70.127.011 de Medellín – Antioquia, allegó comunicado N° 200-34-01-58-1929 del 05 de abril de 2018 en la cual solicita autorización para adelantar **APROVECHAMIENTO FORESTAL PERSISTENTE** en área de regeneración natural del predio denominado **FINCA NUEVO MILENIO**, ubicado en la vereda Caimancito, Corregimiento El Tres, Municipio de Turbo, Departamento de Antioquia, identificado con matrícula inmobiliaria N° 034-48034, con un área a intervenir de 50.0 Has en las siguientes especies y volúmenes;

NOMBRE VULGAR	NOMBRE CIENTIFICO	N° DE ARBOLES	VOLUMEN (m3)
Cedro	Cedrela odorata L.	41	29.43
Roble	Tabebuia rosea (Bertol) DC.	519	340.99
TOTALES		560	370.42

Que la señor **LUIS ÁNGEL GUTIERREZ GRAJALES** identificado con cédula de ciudadanía N° 70.127.011 de Medellín – Antioquia, canceló mediante recibo de caja N° 890, la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS M/L (\$ 233.900.00) por concepto de tarifa de servicios técnicos y la suma de SETENTA MIL CIEN PESOS M/L (\$70.100) correspondiente a la tarifa de derechos de publicación, para un TOTAL de TRESCIENTOS CUATRO MIL PESOS M/L (\$304.000.00) de conformidad con lo establecido en la Resolución 300-03-10-23-0038-2018 Del 12 de enero de 2018.

Que el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 en la sección 4, artículo 2.2.1.1.4.4 indica que los aprovechamientos forestales persistentes de bosques naturales ubicados en terrenos de propiedad privada se adquieren mediante autorización.



**Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa
Ambiental**

Que la Ley 99 de 1993 artículo 31 numerales 11 y 12, le otorga a esta entidad entre otras facultades la función de evaluación, control y seguimiento a las actividades que generen o puedan generar un deterioro ambiental.

Que la solicitud se fundamenta en lo establecido en la Ley 99 de 1993, Decreto Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015, por lo tanto se procederá a admitir la mencionada solicitud.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

DISPONE

PRIMERO. Declarar iniciada la actuación administrativa ambiental para el trámite de **APROVECHAMIENTO FORESTAL PERSISTENTE** en área de regeneración natural del predio denominado **FINCA NUEVO MILENIO**, ubicado en la vereda Caimancito, Corregimiento El Tres, Municipio de Turbo, Departamento de Antioquia, identificado con matrícula inmobiliaria N° 034-48034, con un área a intervenir de 50.0 Has, en las especies y volúmenes como indica a continuación, según solicitud elevada por el señor **LUIS ÁNGEL GUTIERREZ GRAJALES** identificado con cédula de ciudadanía N° 70.127.011 de Medellín – Antioquia, propietario del mencionado predio.

NOMBRE VULGAR	NOMBRE CIENTIFICO	N° DE ARBOLES	VOLUMEN (m3)
Cedro	Cedrela odorata L.	41	29.43
Roble	Tabebuia rosea (Bertol) DC.	519	340.99
TOTALES		560	370.42

PARÁGRAFO PRIMERO: El presente auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental, y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Declarar abierto el Expediente N° **200165111-0093/18**, bajo el cual se realizarán todas las actuaciones administrativas ambientales.

SEGUNDO. Enviar las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita de inspección.

TERCERO. Un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto, se publicará en el boletín oficial en la página web de la Corporación,



**Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa
Ambiental**

igualmente, se fijará copia del mismo por el término de diez (10) días hábiles, en un lugar visible de la Alcaldía del Municipio de Turbo y en la cartelera de la Sede Central de CORPOURABA en el Municipio de Apartadó.

CUARTO. Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

QUINTO. Contra la presente providencia no procede ningún recurso, de conformidad con la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MANUEL ARANGO SEPULVEDA
Jefe Oficina Jurídica

Proyectó	Fecha
Alexander Páramo Valencia	01 de mayo de 2018

Expediente 200165111-0093/18

Fijado hoy ____/____/____ Firma _____

Desfijado hoy ____/____/____ Firma _____

